



## O R D E N A N Z A      N°      11345

---

### **Visto:**

La presentación realizada mediante Nota B 220 del Libro 73 en fecha 29 de mayo del 2023, por la Sra. Lía Rosa BERRUET, DNI N°6.188.738, y...

### **Considerando:**

Que, mediante la nota referida en el visto, la presentante solicita la renovación otorgada oportunamente por este Cuerpo Legislativo, del beneficio de reducción del 50% en concepto de T.G.I. y O.S.M que abona por su propiedad ubicada en calle Lucilo López N°517 de ciudad.

Que, a través de la Ordenanza N°11.098 del año 2022, se otorgó a la Sra. Berruet una exención del 50 % en la Tasa del Servicio de T.G.I. y de O.S.M., por un término de 12 meses.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Berruet surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Otorgar de forma excepcional a la Sra. Lía Rosa BERRUET, DNI N°6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, la renovación de la exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López N° 517 de ciudad, exención que será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2°:** Otorgar en forma excepcional a la Sra. Lía Rosa BERRUET, DNI N°6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, la renovación de la exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal,



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López N° 517 de ciudad, exención que será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7.266.

**Artículo 4°:** Notificar de la presente a la Sra. Lía Rosa Berruet, DNI N°6.188.738, en el domicilio de calle Lucilo López N° 517 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c. - Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.345 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno